



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 10

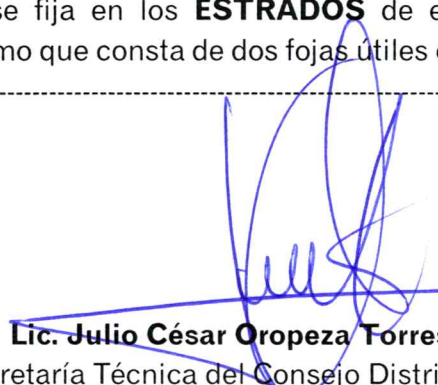
EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/005/24.

PROMOVENTE: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/005/24.

PROMOVENTE: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

San Juan del Río, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTA La circular Número 037/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.sanjuan10@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el partido Movimiento Ciudadano manifestó realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos en el estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/813/2024, así como el proveído de fecha veintiocho de marzo, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el oficio y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



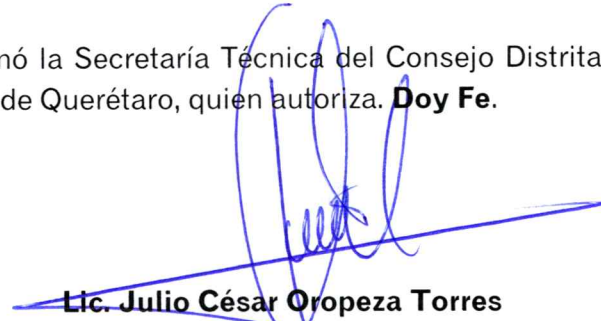
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD10/AG/005/2024**.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD10/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

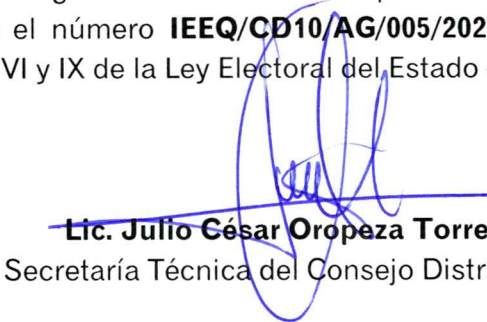
Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En San Juan del Río, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, el Licenciado Julio César Oropeza Torres, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 10 con sede en San Juan del Río, Querétaro, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD10/AG/005/2024**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE. --**


Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río